

Expediente: **M-002855/2023**

Carátula: **VAZQUEZ DARIO ALEJANDRO C/ MEDINA CARLOS FRANCISCO S/ LESIONES CULPOSAS ART. 94**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN DE AUDIENCIAS CJM**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **01/12/2023 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081212203 - DIVISION ANTECEDENTES PERSONALES POLICIA DE TUCUMAN

307155723181534 - UNIDAD FISCAL DE DECISION TEMPRANA, C.J. MONTEROS

3067542808121244 - UNIDAD REGIONAL OESTE - POLICIA DE TUCUMAN -

3067542808121232 - POLICIA DE TUCUMAN, DEPARTAMENTO JUDICIAL D5 -

306488157581012 - MESA DE ENTRADAS PENAL CONCLUSIONAL CAPITAL -

20186551851 - MEDINA, CARLOS FRANCISCO-VICTIMA

20202186344 - VAZQUEZ, DARIO ALEJANDRO-IMPUTADO/ACUSADO

307155723181541 - UNIDAD FISCAL DE INVES. Y ENJ. DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA, CENTRO JUDICIAL MONTEROS-MPF



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión de Audiencias CJM

ACTUACIONES N°: M-002855/2023



H3080147572

CAUSA: VAZQUEZ DARIO ALEJANDRO s/ LESIONES CULPOSAS ART. 94 VICT. MEDINA CARLOS FRANCISCO - Legajo N° M-002855/2023.

CÓMPUTO con relación al imputado: VAZQUEZ,DARIO ALEJANDRO - 1) - Copia textual de la resolutive de la sentencia: Mediante Audiencia de Suspensión de Juicio a Prueba llevada a cabo en la Oficina de Gestión de Audiencias del Centro Judicial Monteros en fecha 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, presidida por S.S. Dr. Mario Reinaldo Velazquez, Juez del Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Monteros, se dispuso: ----//"**RESUELVE:1).- DECLARAR** razonable y ajustado a derecho y **ACEPTAR** el ofrecimiento de **SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA** ofrecida por el imputado **DARIO ALEJANDRO VAZQUEZ, DNI N° 33.608.573, domiciliado en B° San Nicolás,**

CALIFICADAS POR EL USO ANTIRREGLAMENTARIO DE UN VEHICULO CON MOTOR en calidad de AUTOR (Art. 94 bis primer párrafo y 45 del Código Penal), hechos ocurridos en contra de CARLOS FRANCISCO MEDINA, en fecha 11/05/2023, en jurisdicción de la Comisaría de Famailla.-2).- SUSPENDER A PRUEBA los plazos procesales en el transcurso del presente legajo **por el término de 2 (DOS) AÑOS** (Arts. 26, 76, 76 bis, ter y quater del Código Penal y 35 del Nuevo Código Procesal Penal de Tucumán).-3).- **DISPONER** que el imputado **DARIO ALEJANDRO VAZQUEZ, DNI N° 33.608.573**, en concepto de **REPARACIÓN PECUNIARIA**, deberá abonar a la víctima, la suma total de \$150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS). El cumplimiento será efectivo en un solo pago, a abonarse en el día de la fecha ante la Unidad Fiscal interviniente, y los restantes donde disponga la Sra. Jueza de Ejecución de Sentencia.-En caso de que la víctima no acepte el ofrecimiento, el dinero será recibido por la Unidad Fiscal, intimando a la víctima para que en el plazo de 10 (diez) se apersona ante la Unidad Fiscal a fin de expresar su voluntad afirmativa o negativa respecto al ofrecimiento, y en su caso, destinar el monto reparatorio a la Oficina de Políticas Reparatorias del MPF, sito en Av. Sarmiento 431 San Miguel de Tucumán, a cargo del Dr. Esteban Dual.-4).- **ACEPTAR** como ofrecimiento de **TRABAJOS COMUNITARIOS**, la realización en la Parroquia Nuestra Sra. Del Carmen de Famailla, sita en Lavalle 256, Famailla, de tareas de limpieza, mantenimiento y de maestranza los días Martes de hs. 08.00 a 12.00, siendo encargado del control el cura Párroco Rafael Navarro.-5).- **IMPONER** al imputado **DARIO ALEJANDRO VAZQUEZ, DNI N° 33.608.573**, las siguientes reglas de conducta:**a)**Fijar residencia en B° San Nicolás, calle principal, de la localidad de Famaillá, comprometiéndose a informar a la Unidad Fiscal o a la Jueza de Ejecución todo cambio o a novedad al respecto (Art. 235 inc. 2 CPPT).-**b)** La promesa de someterse al procedimiento y de no obstaculizar la investigación.-**c)** La obligación de permanecer a disposición del tribunal y concurrir a todas las citaciones que se le formulen.-**d)** La prohibición de portar cualquier tipo de arma, sin la necesidad de que sea necesaria la acreditación para el disparo del arma o su munición.-**e)** La obligación de realizar un curso de educación vial, desarrollado por la Obra Social de Conductores de Camiones y el Sindicato de transportistas de Tucumán, sito en Av. Alem 134, San Miguel de Tucumán, que comenzará el 5 de Diciembre, con una duración de 5 jornadas.-6).- **DISPONER** que las reglas de conducta establecidas en los puntos anteriores deberán ser cumplidas por un plazo de 2 (DOS) AÑOS, de conformidad a la pena prevista por los arts. 94 BIS del Código Penal, en los cuales se encuadra el hecho que motiva el presente proceso, al acuerdo arribado entre el imputado y su defensor técnico y el Ministerio Público Fiscal, y lo dispuesto por los arts. 26 y 76 ter de igual digesto y 35 del CPPT.-7).- **PROCEDA** la Oficina de Gestión de Audiencias a notificar a la **Sra. Jueza de Ejecución de Sentencias del Centro Judicial Concepción, Dra. Alicia Merched**, para el control del cumplimiento de las reglas de conducta establecidas (art. 35 inc. 7 y 334 CPPT), debiendo remitir copia digital de la presente acta y de las piezas procesales pertinentes del presente legajo, así como grabaciones de las audiencias celebradas en el mismo.-8).- **PROCEDA** la Oficina de Gestión de Audiencias a librar las comunicaciones pertinentes (Registro Nacional de Reincidencia, División Antecedentes Personales de la Policía, Oficinas de registro de los tres centros judiciales).-9).- Quedan las partes presentes debidamente NOTIFICADAS.-10).- Dejar constancia que las partes no hicieron observación alguna a lo aquí resuelto.-"////---- 2) Fecha en que la RESOLUCIÓN quedó firme: 29/11/2023. 3) Fecha de cumplimiento de las obligaciones impuestas en Suspensión de Juicio a Prueba: 02 (DOS)AÑOS - 29/11/2025 (VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO) Oficina Administrativa (OGA), Monteros, 30 de noviembre de 2023. DGA

Actuación firmada en fecha 30/11/2023

Certificado digital:

CN=ARTAZA Dulio Gustavo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20241812449

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.